

CORRECCIÓN DE ERRORES  
FTV-06/2021

**CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA RESOLUCIÓN N.º 396/2021, DE 5 DE JUNIO, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO (LÍNEA 2: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ASALARIADOS).**

Advertidos errores materiales el Anexo I de la Resolución n.º 396/2021, de 5 de junio, por la que se acuerda la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19 (Línea 2: subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de pequeñas y medianas empresas y personas trabajadoras autónomas con asalariados).

Visto el informe-propuesta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura, emitido con fecha 28/06/2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por ello, procede la corrección de los errores materiales advertidos en la Resolución n.º 396/2021, de 5 de junio, arriba indicada, en los términos que se indican a continuación:

Anexo I: Página 12

Donde dice:

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 29/06/2021 - 19:51:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 481 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 29/06/2021 19:54:08	Fecha: 29/06/2021 - 19:54:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 030dtNNGKmtUBZWGutqsVwK56g078LKXc	
El presente documento ha sido descargado el 29/06/2021 - 19:54:18	



38	EXP-SUBPYMES-6695-2021	16/03/2021	12/05/2021	ANIL LEKHARAJ BHARWANI	7.900,50 €
----	------------------------	------------	------------	------------------------	------------

Debe decir:

38	EXP-SUBPYMES-6695-2021	16/03/2021	12/05/2021	ANIL LEKHARAJ BHARWANI	11.335,50 €
----	------------------------	------------	------------	------------------------	-------------

Página 18

180	EXP-SUBPYMES-6179-2021	15/03/2021	26/05/2021	EL OMBU CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	15.457,50 €
-----	------------------------	------------	------------	-------------------------------------	-------------

Debe decir:

180	EXP-SUBPYMES-6179-2021	15/03/2021	26/05/2021	EL OMBU CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	18.892,50 €
-----	------------------------	------------	------------	-------------------------------------	-------------

Página n.º 21:

Donde dice:

<b>IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.....</b>					<b>2.284.359,35 €</b>
--	--	--	--	--	-----------------------

Debe decir:

<b>IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.....</b>					<b>2.291.229,35 €</b>
--	--	--	--	--	-----------------------

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,**

**Laureano Pérez Rodríguez.**

2

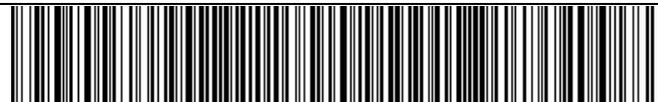


**FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**  
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 29/06/2021 - 19:51:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 481 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 29/06/2021 19:54:08	Fecha: 29/06/2021 - 19:54:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 030dLnNGKmtUBZWGutqsVwK56g078LkXc	 
El presente documento ha sido descargado el 29/06/2021 - 19:54:18	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0oDwVjclx07-22nOEw6KwZNOUalIfJwsg



El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 12:56:26